

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No.  0068	FECHA:	23 MAR 2022	PÁGINA N°.	1 de 4

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LA DACION EN PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 287, 315 numeral 3 de la Carta Política, el artículo 840 del Decreto 624 de 1989, modificado por el Artículo 266 de 1819 de 2016, y el Decreto reglamentario 4815 de 2007, el Artículo 340 del Acuerdo Municipal No. 025 del 8 diciembre de 2018 Estatuto Tributario del Municipio San José de Cúcuta y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Artículo 315 ibídem dispone en los numerales 1 y 3 que son atribuciones de los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 315 Constitucional, numerales 1 y 3, arriba citados, con el objeto de lograr la exacta recaudación de las rentas, en los términos del numeral 14 del Artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, se considera pertinente autorizar el mecanismo excepcional de la dación en pago para la extinción de las obligaciones tributarias sustanciales, además de las relativas a intereses y sanciones, y las obligaciones no tributarias.

Que en el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de impuestos municipales en cabeza de la Secretaría de Hacienda de este Municipio.

Que la obligación tributaria es la consecuencia jurídica de la verificación de un supuesto de hecho, que el legislador y el Concejo municipal ha determinado como indicador de la capacidad contributiva, en virtud del cual el sujeto pasivo está obligado a pagar una suma determinada de dinero.

Que el Honorable Concejo Municipal a través del artículo 340 del Acuerdo Municipal 025 del 28 diciembre de 2018, Estatuto Tributario Municipal, consagró la figura jurídica de la dación en pago como modo de extinguir las obligaciones de carácter tributario causadas a favor del Municipio de San José de Cúcuta, así:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 	0068	FECHA:	23 MAR 2022	PÁGINA N°. 2 de 4

"ARTÍCULO 340. DACIÓN EN PAGO. Cuando el secretario de Hacienda lo considere conveniente, podrá cancelar la cancelación de los impuestos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, a su juicio, previa evaluación, satisfagan la obligación aplicando las condiciones de las facilidades del pago del artículo 358 del presente acuerdo.

Una vez se evalué la procedencia de la dación para autorizarla, deberá obtenerse en forma previa, concepto favorable del comité que integré, para tal efecto, el secretario de Hacienda Municipal.

Los bienes recibidos en dación en pago podrán ser objeto de remate en la forma establecida en el Procedimiento Administrativo de cobro coactivo, o destinarse a otros fines, según lo indique el Gobierno Municipal.

La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo de cobro.

Que, por lo anterior, y teniendo en cuenta que es deber del Municipio velar por el recaudo de las obligaciones tributarias, con el fin de garantizar la inversión para el mejor estar de todos los ciudadanos, es necesario dar aplicación a la figura de la DACION EN PAGO, como una forma de extinción de las obligaciones tributarias, establecida en nuestro ordenamiento jurídico.

Que la dación en pago como forma de extinguir las obligaciones, debe tener un procedimiento reglamentario establecido por la Secretaria de Hacienda Municipal, como quiera que no existe regulación legal de la materia, en ese sentido del proceso de Dación en Pago debe establecerse a través de un comité que se integre para aprobar las daciones en pago.

Que, la Dación en Pago relativa a la entrega de bienes inmuebles, se materializa mediante la transferencia del derecho de dominio y posesión a favor del Municipio San José de Cúcuta.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Comité de evaluación y autorización de la Dación en Pago en el Municipio San José de Cúcuta, de que trata el artículo 340 del Acuerdo Municipal No. 025 del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: DACIÓN EN PAGO. - Debe entenderse como una forma alternativa de extinguir las obligaciones tributarias del contribuyente o deudor tributario con el municipio de San José de Cúcuta, que consiste en entregar un inmueble que cumpla con las condiciones que señale el reglamento a satisfacción del valor adeudado.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN. - El comité para la evaluación y emitir autorización para la dación en pago del Municipio San José de Cúcuta, estará integrado por las siguientes secretarías y departamento:

1. El señor Alcalde o su delegado
2. El Secretario de Hacienda, quien lo presidirá
3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación
4. El Secretario Infraestructura

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 	FECHA: 	PÁGINA N°.	3 de 4	

5. El Secretario de Vivienda
6. El Secretario de Valorización y Plusvalía
7. El Subsecretario de la Contaduría

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia de los integrantes es de **obligatorio cumplimiento e indelegable**, excepto lo previsto para el Alcalde Municipal, a menos que se presenten situaciones excepcionales que le impidan, de la cual deberá dejar constancia en el acta, entregando documento que autorice al delegado para votar dentro de las decisiones del comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaria técnica del Comité de Dación en Pago estará a cargo de un funcionario Público del Nivel Asesor o Profesional de la Secretaria de Hacienda, el cual será designado mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: La secretaria técnica podrá invitar a cada reunión a los Secretarios, funcionarios y/o contratistas que considere necesarios para el desarrollo de este, invitación que debe hacerse por escrito.

ARTICULO CUARTO: QUORUM DELIBERATORIO.- El Comité de Dación en Pago deliberará y decidirá con mínimo de cinco (05) de sus miembros y sus decisiones se someterán a votación como proposiciones y serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la respectiva sesión. Los miembros del comité que deseen podrán dejar constancia explicativa de su voto negativo, el cual hará parte integral del acta. En caso de empate deberá citarse de un nuevo comité requiriéndose para esta segunda votación que este encuentre presente el 100% de sus miembros.

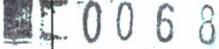
PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas serán elaboradas por el secretario técnico, en la cual dejará constancia de las deliberaciones y decisiones adoptadas por los miembros del Comité de Dación en Pago. Las actas de las sesiones serán firmadas por los miembros del Comité.

ARTICULO QUINTO: OBJETIVO.- El Comité Dación en Pago, será el encargado de evaluar, autorizar y emitir el concepto favorable y/o desfavorable para aplicar esta figura jurídica, que autorice la dación en pago de bienes inmuebles por deudas correspondientes al Impuesto Predial Unificado, Tasa Ambiental, Industria y Comercio, Alumbrado Público, Impuesto de Circulación y Transito Vehículos de Servicio Público, Contribución de Valorización y Plusvalía, sanciones, multas y demás tributos que tengan a favor del municipio de San José de Cúcuta.

ARTICULO SEXTO: COMPETENCIA. - Corresponde al Secretario de Hacienda mediante Acto Administrativo debidamente motivado autorice o niegue la respectiva dación en pago, conforme a la evaluación y concepto dado por el comité de dación en pago.

ARTICULO SEPTIMO. - FUNCIONES DEL COMITÉ. - Evaluar la Dación en Pago de las solicitudes presentadas por el Secretario de Hacienda conforme a la reglamentación que determine la Secretaria Hacienda mediante acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. - Los miembros del Comité tendrán como obligaciones individuales las siguientes:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No.	FECHA:	PÁGINA N°.	4 de 4	
				

1. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias convocadas por la Secretaría Técnica.
2. Participar activamente en el desarrollo de cada sesión desde su ámbito de competencias.
3. Determinar el destino y/o uso del bien inmueble recibido en dación en pago.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos alcanzados en las sesiones del Comité.
5. Revisar semestralmente el informe detallado que debe presentar la Secretaria Técnica al Comité de los Actos Administrativos expedidos por el Secretario de Hacienda conforme a las decisiones tomadas por el Comité.
6. Dar cumplimiento a cada una de las funciones establecidas en la reglamentación que se haga de la Dación en Pago por el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a los secretarios de despacho designados como miembros del presente comité.

ARTICULO DECIMO: El presente rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

23 MAR 2022

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
ALCÁLDE

Firma No. 180322-04

Proyecto: Patricia Rivera – Asesor Secretaria de Vivienda

Proyecto: Luz Stella Carrillo Rincón – Profesional Universitaria

Reviso: Liris Marina Peña Márquez – Subsecretaria de Rentas e Impuestos

Reviso: Jaime Barros – Asesor Tributario

Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CONCEPTO JURÍDICO	Vigencia: Julio 2011
APOYO GESTION INTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTION JURIDICA
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso: 1 de 4

San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022

Doctor:

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ
 Secretario de Vivienda Municipal
 Ciudad

Asunto. CONCEPTO JURÍDICO - Proyecto de Decreto "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA DACIÓN EN PAGO COMO MODO DE EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*", en respuesta a radicado 2022112000008703.

PLANTEAMIENTO

El Gobierno nacional ha adoptado políticas en materia tributaria, para establecer e implementar los procedimientos y mecanismos que fortalezcan las prerrogativas administrativas y fiscales.

Por su parte, el ordenamiento jurídico constitucional y legal ha otorgado competencias y facultades a las entidades territoriales para dirigir la acción administrativa al servicio de la comunidad, prestar los servicios a su cargo; promoviendo el desarrollo integral de su territorio y garantizando la efectividad de sus derechos y deberes.

La secretaria de vivienda municipal, en cumplimiento de sus competencias funcionales, y a efectos de fortalecer las estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos", proyecta y pone a consideración el proyecto de Decreto "*Por medio del cual se crea el comité de evaluación y autorización de la dación en pago como modo de extinguir las obligaciones tributarias en el municipio de San José de Cúcuta*". para que se emita concepto jurídico.

Así las cosas, en atención a mis competencias funcionales, me permito realizar la siguiente revisión normativa y conceptual;

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 inciso segundo dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CONCEPTO JURÍDICO	Vigencia: Julio 2011
APOYO GESTION INTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTION JURIDICA
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso: 2 de 4

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

ARTÍCULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. (...)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).

LEGALES Y REGLAMENTARIAS

- LEY 136 DE 02 DE JUNIO DE 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

ARTÍCULO 91°. (...) Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (...).

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

- DECRETO LEY 624 DE MARZO 30 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales."

(...)

ARTICULO 822-1°. DACION EN PAGO. Cuando el administrador de impuestos nacionales o el subdirector de cobranzas, según el caso, lo considere conveniente, podrá autorizar la cancelación de sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, a su juicio, previa evaluación, satisfagan la obligación. (...).

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CONCEPTO JURÍDICO	Vigencia: Julio 2011
APOYO GESTION INTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTION JURIDICA
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso: 3 de 4

ARTICULO 840°. REMATE DE BIENES. En firme el avalúo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) efectuara el remate de los bienes, directamente o a través de entidades de derecho público o privado, y adjudicara los bienes a favor de la nación en caso de declararse desierto el remate después de la tercera licitación por el porcentaje de esta última, de acuerdo con las normas del Código General del Proceso, en la forma y términos que establezca el reglamento. (...).

- LEY 1819 DE DICIEMBRE 29 DE 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- DECRETO 4815 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2007 "Por el cual se reglamenta el inciso 2° del artículo 840 del Estatuto Tributario".

Artículo 1°. *Dación en pago.* La dación en pago de que trata el inciso segundo del artículo 840 del Estatuto Tributario, es un modo de extinguir las obligaciones tributarias administradas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, por concepto de impuestos, anticipos, retenciones y sanciones junto con las actualizaciones e intereses a que hubiere lugar, a cargo de los deudores que se encuentren en procesos de extinción de dominio, en los cuales se adjudique la propiedad del bien a la Nación- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, o en procesos concursales; de liquidación forzosa administrativa; de reestructuración empresarial; de insolvencia o de cruce de cuentas, que se encuentren en curso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 550 de 1999.

La dación en pago relativa a bienes recibidos se materializará mediante la transferencia del derecho de dominio y posesión a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

(...)

- ACUERDO MUNICIPAL No. 025 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2018. "Estatuto Tributario del Municipio San José de Cúcuta".

ARTÍCULO 340°. DACIÓN EN PAGO. Cuando el secretario de Hacienda lo considere conveniente, podrá cancelar la cancelación de los impuestos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, a su juicio, previa evaluación, satisfagan la obligación aplicando las condiciones de las facilidades del pago del artículo 358 del presente acuerdo.

Una vez se evalué la procedencia de la dación para autorizarla, deberá obtenerse en forma previa, concepto favorable del comité que integré, para tal efecto, el secretario de Hacienda Municipal.

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	CONCEPTO JURÍDICO	Vigencia: Julio 2011
APOYO GESTION INTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTION JURIDICA
Macroproceso:	Proceso:	Subproceso: 4 de 4

Los bienes recibidos en dación en pago podrán ser objeto de remate en la forma establecida en el Procedimiento Administrativo de cobro coactivo, o destinarse a otros fines, según lo indique el Gobierno Municipal.

La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo de cobro.

DOCUMENTOS ESTUDIADOS PARA LA REVISIÓN

- Proyecto de decreto "Por medio del cual se crea el comité de evaluación y autorización de la dación en pago como modo de extinguir las obligaciones tributarias en el municipio de San José de Cúcuta".
- Normatividad jurídica aplicable

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Realizado el análisis jurídico del contenido material del proyecto de decreto en revisión, esta Oficina Asesora considera viable la suscripción del proyecto de Decreto, por parte del señor alcalde JAIRO TOMÁS YANEZ RODRÍGUEZ, o quien haga sus veces, como quiera que versa sobre la creación de un comité técnico encargado de realizar el estudio y evaluación de los requisitos que se establezcan, para la autorización de la figura jurídica de dación en pago de bienes, por obligaciones correspondientes a tributos, sanciones, y multas, en favor del municipio de San José de Cúcuta, permitiendo así la aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que facilitan el desarrollo de los procesos misionales.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Sin otro particular,


FRANCISCO OVALLES RODRÍGUEZ
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: TATIANA ACEVEDO S. 
 Asesor Jurídico Ext.

Revisó: FRANCISCO OVALLES R. 